



Acad

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 2 del proyecto de ley 138 de 2022, en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
<p>Artículo 2. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se autoriza al Gobierno Nacional incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones requeridas para promover la salvaguardia de las tradiciones artesanales del municipio del Valle del Guamuez y fomentar el Encuentro Cultural y Artesanal Colombo Ecuatoriano como estrategia de protección.</p>	<p>Artículo 2. Se autoriza al Gobierno Nacional incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación <u>los recursos que se requieran para el cumplimiento de la presente ley, los cuales se proyectaran respetando el marco de gasto de mediano plazo y el marco fiscal de mediano plazo, el cual se ajustará conforme a su política de inversión y de gasto</u>, Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, las apropiaciones requeridas para <u>a fin de</u> promover la salvaguardia de las tradiciones artesanales del municipio del Valle del Guamuez y fomentar el Encuentro Cultural y Artesanal Colombo Ecuatoriano como estrategia de protección.</p>

Cordialmente;

[Firma]
JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL LEYES
01 AGO 2022
APROBADO

31 MAY 2022
[Firma]

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8-68 Of. 701
Edificio Nuevo del Congreso de la Republica
jose.cardona@camara.gov.co

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Art 2

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a los miembros de Plenaria de la Cámara de Representantes la **MODIFICACIÓN** del artículo 2° del Proyecto de Ley Número 138 de 2022 Cámara por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas artesanales del departamento de putumayo y el municipio del Valle del Guamuez, se exalta el Encuentro Cultural y Artesanal Colombo-Ecuatoriano y se dictan otras disposiciones, quedando así:

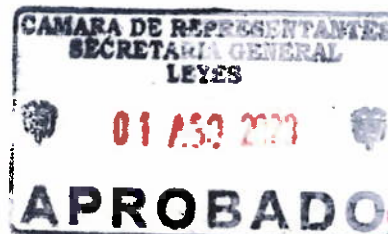
Artículo 2°. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se autoriza al Gobierno Nacional incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones requeridas para promover la salvaguardia de las tradiciones artesanales y culturales del municipio del Valle del Guamuez y fomentar el Encuentro Cultural y Artesanal Colombo-Ecuatoriano como estrategia de protección.

Parágrafo. Las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación deberán contar para su ejecución con los respectivos programas y proyectos de inversión del departamento de Putumayo y del municipio del Valle del Guamuez. Los procesos de contratación que se adelanten en desarrollo de la presente ley se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública.

Atentamente,


MARY ANNE ANDREA PERDOMO
Representante por Santander
Pacto Histórico

31 MAY 2023
4002



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

H.R. MARY ANNE ANDREA PERDOMO GUTIERREZ
Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

www.camara.gov.co
Twitter: @maryannePHC
Correo: mary.perdomo@camara.gov.co

